



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 ABR. 1982

Expte. N° 17.024/82

VISTO:

El convenio suscrito con la Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) sobre la realización de co-producciones televisivas que se incorporarán a la programación de Canal 11; atento que corresponde la aprobación del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio firmado el 31 de Marzo pasado y el / que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/o. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 145-82



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 145-82
(Expte. N° 17.024/82)

C O N V E N I O

----- Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177, ciudad, representada en este acto por su Rector, Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO, en adelante la Universidad y la Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), con domicilio en calle España N° 465, ciudad, representada por el señor Gerente General, Dr. SERGIO CORNEJO ISASMENDI, en adelante / el Canal, convienen celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA.- Objetivos: Realización de Co-Producciones televisivas que se incorporarán a la programación de Canal 11.-----

La Universidad se compromete a la realización de un programa semanal en video cassette color y absorberá todos los gastos que / la mencionada producción implique, con excepción de los que se / mencionen en el presente contrato.-----

SEGUNDA.- El Canal cederá un espacio de quince minutos en su programación de los días jueves en el horario de las veintiuna -7/ quince (21.15) horas.-----

Se deja constancia que durante la emisión del programa no podrán efectuarse tandas publicitarias, no incluyendo esta prohibición, la posibilidad de que el Canal contrate publicidad para ser emitida inmediatamente antes o después del programa.-----

El mencionado espacio podrá ser modificado en un total acuerdo / de las partes (aumento o disminución de la frecuencia, cambio de horarios, etc.) o por razones de fuerza mayor, caso de cadenas / oficiales.-----

TERCERA.- La edición y sonorización del programa serán efectuadas por los estudios de Canal 11 y con los equipos del mismo, trabajos que se realizarán sin cargo alguno para la Universidad. A los efectos antes indicados las partes de común acuerdo fijarán un día a la semana para la realización de los trabajos, obligándose el Canal a finalizar la edición y sonorización del programa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

/// - 2 -

de que se trate en ese día y en caso de no ser ésto posible, los mismos deberán terminarse al día siguiente del convenido.-----

CUARTA.- Una vez emitido el programa, el cassette original deberá ser devuelto a la Universidad, en su carácter de única propietaria del mismo.-----

El Canal podrá realizar copias de los programas y podrá emitir (los ya emitidos) los mismos en otro horario, ya sea en el mismo Canal o en otros Canales, quedando prohibida en forma absoluta / la comercialización de los programas.-----

QUINTA.- La emisión de las copias deberá ajustarse en un todo a lo convenido en la segunda cláusula del presente convenio.-----

SEXTA.- Este convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma del mismo y podrá ser denunciado por una de las partes comunicándole a la otra con treinta (30) días de anticipación.--

SEPTIMA.- De forma.-----

----- En Salta, a treinta y uno días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.-----

LTO. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR